

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00095-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra NEILA MEJIA PEÑA.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3° y 4°- el despacho hallándola ajustada a derecho imparte aprobación a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664b0bfde29683c4e3d40b1e08bc9d4cbd248d54f6dad72dd64101166bb55c4c**

Documento generado en 02/05/2023 11:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>